

ANTECEDENTES

Primero. Visto el informe elaborado por el Delegado Gubernativo y la Presidencia del espectáculo taurino celebrado en la plaza de toros de la Real Maestranza de Caballería de Sevilla el pasado 27 de abril, fue acordada la iniciación del presente expediente sancionador contra don Antonio Saavedra Dávila, en el que le fue imputado el siguiente hecho:

Tapó deliberadamente la salida natural del segundo toro de la tarde al dar la primera vara.

Segundo. En la tramitación del procedimiento sancionador han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias, sin que el interesado haya realizado alegaciones al acuerdo de iniciación en el plazo concedido para ello.

HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y de la documentación incorporada al mismo quedan probados los hechos relatados en el antecedente primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho descrito supone una infracción del artículo 72.4 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave en el artículo 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Se propone que se sancione con una multa de cuarenta mil (40.000 ptas.), de acuerdo con los artículos 18 y 20 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en relación con el artículo 95 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Informe del espectáculo y acuerdo de iniciación.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- La Instructora, Concepción Ibáñez Valdés.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se citan a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Granada, calle Tablas, 11 y 13, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de

la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Abreviaturas:

S1: Sucesiones Ordinarias.
S3: Sucesiones Provisionales.
T6: Actos Jurídicos Documentados.
T4: Transmisiones-Sucesiones.
D1: Donaciones.

LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS

COD. 42164	DOC. 1542/94	PÉREZ ESPIGARES MIGUEL ANGEL	IMPORTE: 24,418
LIQUIDACION: D1-	271/95		
COD. 68394	DOC. 1130/91	CASTILLO HIGUERAS EUGENIO CARLOS	IMPORTE: 452,650
LIQUIDACION: S3-	6/96		
COD. 70592	DOC. 2395/96	ARCOS LOPEZ JOSE ANT	IMPORTE: 103,679
LIQUIDACION: D1-	291/97		
COD. 72240	DOC. 1234/88	GONZALEZ FERNANDEZ ROBERTO	IMPORTE: 827,112
LIQUIDACION: S1-	1144/97		
COD. 72929	DOC. 41/95	MARTINEZ ALCALDE JOSE MANUEL	IMPORTE: 18,971
LIQUIDACION: S1-	1189/97		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	S1 1188/97-S1 1189/97	
COD. 72945	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO CARMEN	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1210/97		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	7	S1 1204/97-S1 1210/97	
COD. 72947	DOC. 943/97	GARRIDO GARCIA CARMEN	IMPORTE: 128,349
LIQUIDACION: D1-	395/97		
COD. 73230	DOC. 2459/96	GUIRAO PIÑEYRO MARIA CANDELARIA	IMPORTE: 383,307
LIQUIDACION: D1-	12/98		
COD. 74280	DOC. 1373/96	ROJAS RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	IMPORTE: 139,874
LIQUIDACION: S1-	89/98		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	3	S1 88/98-S1 89/98	
COD. 76769	DOC. 518/97	GARCIA PRIETO JOSE	IMPORTE: 556,783
LIQUIDACION: D1-	22/98		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	2	D1 22/98-D1 23/98	
COD. 76780	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO IGNACIO	IMPORTE: 87,749
LIQUIDACION: D1-	61/98		
NUM. TOTAL DE LIQUID.	8	D1 61/98-D1 63/98	
COD. 76782	DOC. 647/92	FIGUEROA SANCHEZ MIGUEL JOSE	IMPORTE: 231,115
LIQUIDACION: D1-	69/98		
COD. 77251	DOC. 843/98	SANCHEZ MOLINA BLANCA	IMPORTE: 1,197,790
LIQUIDACION: D1-	107/98		
COD. 77298	DOC. 2326/90	SERRANO LORCA LUIS	IMPORTE: 29,355
LIQUIDACION: D1-	104/98		
COD. 79609	DOC. 518/97	PARDO SALIDO ROSA	IMPORTE: 556,783
LIQUIDACION: D1-	23/98		
COD. 79610	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO JUAN-JOSE	IMPORTE: 87,749
LIQUIDACION: D1-	62/98		
COD. 79611	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO ALVARO	IMPORTE: 87,749
LIQUIDACION: D1-	63/98		
COD. 79612	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO TERESA	IMPORTE: 87,749
LIQUIDACION: D1-	70/98		
COD. 79615	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO IGNACIO	IMPORTE: 103,006
LIQUIDACION: D1-	73/98		
COD. 79616	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO TERESA	IMPORTE: 103,006
LIQUIDACION: D1-	72/98		
COD. 79617	DOC. 977/94	LOPEZ MAÑAS NAVARRO ALVARO	IMPORTE: 103,006
LIQUIDACION: D1-	71/98		
COD. 79621	DOC. 1373/96	ROJAS RODRIGUEZ ROSA MARIA	IMPORTE: 139,874
LIQUIDACION: S1-	88/98		
COD. 79622	DOC. 1373/96	ROJAS RODRIGUEZ ROSA MARIA	IMPORTE: 111,862
LIQUIDACION: T4-	15/98		
COD. 79623	DOC. 41/95	MARTINEZ ALCALDE ESTRELLA	IMPORTE: 67,034
LIQUIDACION: S1-	1188/97		
COD. 79624	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO EMILIA	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1209/97		
COD. 79625	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO MIGUEL	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1208/97		
COD. 79626	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO FRANCISCO	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1207/97		
COD. 79627	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO RAFAELA	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1206/97		
COD. 79628	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO JUAN	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1205/97		
COD. 79629	DOC. 1553/95	FERNANDEZ SANTOYO ANTONIO	IMPORTE: 59,964
LIQUIDACION: S1-	1204/97		

COD. 80469	DOC. 1847/95	LEYVA MARROQUI DENTIA OLGA	
LIQUIDACION: D1-	48/98	IMPORTE:	189,713
COD. 80470	DOC. 1847/95	LEYVA MARROQUI DARIO ALEJANDRO	
LIQUIDACION: D1-	49/98	IMPORTE:	189,713

Granada, 9 de noviembre de 1998.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2730/98).

Exp. núm. 7694.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Ampliar la infraestructura provincial destinada a la distribución de energía eléctrica.

Característica de la instalación:

Línea eléctrica 18/30 KV «Circunvalación Martos (A). CT Martos Textil. CT Molino Medel»:

- Tipo: Subterránea.
- Tensión: 25 KV.
- Longitud: 1.000 metros.
- Conductor: Aluminio de 150 mm² de sección nominal.

Mejora del CT y seccionamiento «Martos Textil»:

- Tipo: Interior.
- Potencia: 500 KVA.
- Emplazamiento: Polígono Industrial de Martos.

Presupuesto en ptas.: 15.564.146.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 13 de julio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 14 de julio de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 2788/98).

Exp. núm. 7769.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén,

solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Sustitución de tramo de línea eléctrica en mal estado entre las derivaciones Peralejos y Pilón del Santo, garantizando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Característica de la instalación:

Línea eléctrica:

- Tipo: Aérea.
- Longitud: 1.384 metros en s/c.
- Tensión: 20 KV.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm² de sección total.
- Término municipal afectado: Cazorla.

Presupuesto en ptas.: 2.768.517.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 14 de julio de 1998.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se otorga a la empresa Gas Andalucía, SA, la concesión administrativa que se cita en el término municipal de Estepa (Sevilla). (Expte. E-SE. 13/98). (PP. 3474/98).

Las empresas Gas Andalucía, S.A., Meridional del Gas, S.A., y Repsol Butano, han solicitado de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía el otorgamiento de la Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de distribución y suministro de gas natural canalizado para usos domésticos-comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Estepa (Sevilla).

La empresa Repsol-Butano, S.A., solicita además la concesión en dicho municipio para la distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) canalizado para los mencionados usos, en una fase previa a la distribución y suministro de gas natural, en tanto este último combustible esté disponible en el citado término municipal a través del correspondiente gasoducto.

Cumplidos los trámites previstos en el Capítulo III de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de «Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en materia de combustibles gaseosos», y en el Capítulo II del Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el «Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles», que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la citada Ley, en tanto no se aprueben las disposiciones de desarrollo de la misma.